



EXENTA N° 168 / 03473 /

BALMACEDA, 28 DIC. 2006

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 159/02655 de fecha 31.DIC.2003, se otorgó a Zanetti y Turina Ltda., la concesión de un espacio libre para counter de 2,00 mts.², un espacio para letrero identificador de 0,75 mts.² y dos estacionamientos para vehículos sin chofer en el Aeródromo Balmaceda de la ciudad de Balmaceda, XI Región.
- b) Visto que el servicio de Rent a Car en el Aeródromo Balmaceda se licitó públicamente y esta adjudicado hasta el 31.DIC.2007, fecha en la cual se encuentra previsto realizar un nuevo proceso de licitación pública, esta Dirección General de Aeronáutica Civil considera necesario extender el plazo de vigencia del presente contrato.
- c) Que por OF.(O) N°13/2/4/1057/3716 de fecha 12.JUL.2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil informó la modificación de las condiciones bajo las cuales se otorgó la concesión a Zanetti y Turina Ltda.
- d) Que por carta de fecha 14.DIC.2006, Zanetti y Turina Ltda., aceptó la modificación señalada en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 722 del 18.ABR.2006 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR – 50 “Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos”, aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modifícase a contar de esta fecha los Resueltos N° 2 y 4 de la Resolución Exenta N° 159/02655 de fecha 31.DIC.2003, los cuales quedarán como se indica:
 - “2.- La concesión se otorgará hasta el 31 de Diciembre del año 2007.
 - 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, entre las que está la restitución de las superficies concedidas al término del plazo estipulado, la sociedad concesionaria entregará una Boleta Bancaria de Garantía, a favor del “Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un valor de 21,50 Unidades de Fomento, vigente hasta el 31 de Marzo del año 2008.



La sociedad concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil, para hacer efectiva la Boleta Bancaria de Garantía en caso de que, requerida la restitución de las superficies entregadas en concesión, éstas no fueren entregadas oportunamente por la sociedad concesionaria y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos en el presente acto administrativo.

La sociedad concesionaria autoriza a la D.G.A.C. para que en caso de incumplimiento, simple retardo o mora en el pago de las obligaciones que se originan por la presente concesión, ingrese sus datos en un sistema de información comercial público, pudiendo ser procesados, tratados y comunicados en cualquier forma o medio.”

- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta N° 159/02655 de fecha 31.DIC.2003.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) ENRIQUE CISTERNAS SAEZ, CORONEL DE AVIACIÓN (AD), DIRECTOR COMERCIAL Y FINANZAS.

Lo que se transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARIA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. ZANETTI Y TURINA LTDA., WALDO SEGUEL N° 443, PUNTA ARENAS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO BALMACEDA, BALMACEDA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD. SOP. LOG., DEPTO. INFRAEST., SECCIÓN CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., REGISTRATURA CENTRAL.
- 2 EJEM. D.G.A.C., DEPTO. COM. Y FIN., SUBD. COM, SECCIÓN CONCESIONES